



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de octubre de 2019.

Vistos los autos caratulados "Di Gregorio, Andrea Cristina s/ avocación contra acuerdos n° 186 y 217/2018 de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba" y,

**CONSIDERANDO:**

Que la prosecretaria administrativa - contratada-, Andrea C. Di Gregorio, quien se desempeña en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, solicita la intervención de la Corte por vía de avocación con el objeto de que deje sin efecto las designaciones de prosecretario administrativo efectivo y de prosecretario de cámara interino-, efectuadas por la referida cámara, mediante acuerdo n°186/2018 (fs. 53/67, 88/92).

Que la Corte tiene dicho que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben cumplir los aspirantes a los fines de su designación o promoción en cada fuero, es materia de superintendencia directa de las cámaras y no corresponde, en principio, su revisión por la Corte a menos que medie manifiesta

extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o que razones de superintendencia general la tornen necesaria (Fallos 322:612; 327:1171; 328:3845; 329:2944, entre muchos otros).

Que ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación  
peticionada.

Regístrese, hágase saber y

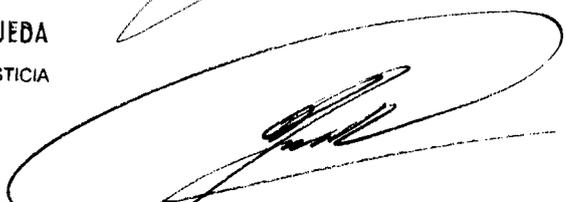
oportunamente archívese.



  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS FERNANDO LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION